

## **RESUMEN DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE COVID-19**

Martes 25 de agosto (edición extraordinaria) y miércoles 26 de agosto  
(no incluye laboral ni tributario)

### • **Martes 25 de agosto 2020 (edición extraordinaria)**

#### **ECONOMIA Y FINANZAS**

##### **Resolución Directoral 3-2020-EF/68.01**

Aprueba los "Lineamientos para la respuesta del Estado frente a los potenciales impactos generados por la pandemia del Covid-19 en proyectos de Asociación Público Privada"

### • **Miércoles 26 de agosto 2020**

#### **CONGRESO DE LA REPUBLICA**

##### **Ley 31039**

Ley que regula los procesos de ascenso automático en el escalafón el cambio de grupo ocupacional cambio de línea de carrera el nombramiento y cambio a plazo indeterminado de los profesionales técnicos auxiliares asistenciales y personal administrativo de la salud

#### **CULTURA**

##### **Decreto Supremo 11-2020-MC**

Decreto Supremo que establece medidas excepcionales y temporales en relación a las inspecciones a cargo del Ministerio de Cultura; respecto de la inscripción en los registros regulados en el Título XIV del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas; sobre las acciones referidas a la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; así como de la prórroga de los procedimientos de expedición de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por la pandemia del COVID – 19.

Autoriza a los órganos del Ministerio de Cultura a realizar inspecciones, a través del uso de las tecnologías de información y comunicación, u otros mecanismos alternativos, tales como dispositivos móviles, bases de datos, registros, programas informáticos, telefonía móvil, aplicaciones asociadas, entre otras, en las intervenciones arqueológicas, procedimientos administrativos y solicitudes a su cargo.

Suspende hasta el 31 de diciembre de 2020, la aplicación de las disposiciones del Título XIV del

Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo 3-2014-MC, referidas a la inscripción en el Registro Nacional de Arqueólogos, en el Registro Nacional de Profesionales en Disciplinas Afines a la Arqueología y en el Registro Nacional de Consultoras en Arqueología.

Amplía de manera automática hasta el 31 de diciembre de 2020, la vigencia de la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, declarados hasta la fecha de vigencia del decreto supremo.

Prorroga por el período de quince (15) días calendario, el plazo de los procedimientos administrativos iniciados para atender las solicitudes de expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, regulado en el cuarto párrafo del artículo 56 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo 3-2014-MC, que sean presentados durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, y que se tramiten en las sedes de las Direcciones Desconcentradas de Cultura o ante la Dirección de Certificaciones de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura, cuyo ámbito cuente con declaración de aislamiento social obligatorio (cuarentena focalizada).

El decreto supremo tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020.

## **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA**

### **Resolución de Consejo Directivo 125-2020-OS/CD**

Dispone que, durante la vigencia del estado de emergencia sanitaria, las etapas de presentación de propuestas y designación que forman parte del proceso de selección de empresas supervisoras se realicen de manera no presencial a fin de garantizar la seguridad y salud pública y en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el gobierno central

## **SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**

### **Resolución de Superintendente 81-2020-SMV/02**

Modifica el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores - MAV y la Norma sobre Contribuciones por los Servicios de Supervisión que presta la Superintendencia del Mercado de Valores

Teniendo en cuenta las excepcionales circunstancias que afronta nuestra Nación, las cuales pueden afectar las operaciones de algunas empresas, en particular las no corporativas, se considera pertinente extender la tasa preferencial transitoria de 0% de las contribuciones a la SMV que pagan las empresas que participan en el Mercado Alternativo de Valores, generadas en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, respectivamente; siendo dicha medida de carácter temporal.

Teniendo presente la sucesiva ampliación de la Declaratoria del Estado de Emergencia decretada por el Poder Ejecutivo, se considera oportuno mantener temporalmente en cero (0) UIT los pagos a cuenta mensuales que realizan dichas entidades a la SMV por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, con la finalidad de aliviar las obligaciones de pago de las EAFC sin afectar con ello el resultado final de la contribución que deberán pagar dado su carácter anual.

## **REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**

### **Resolución Jefatural 88-2020/JNAC/RENIEC**

Establece el trámite de emergencia para que la persona adulta mayor en situación de abandono cuente con el Documento Nacional de Identidad, para facilitar el ejercicio de sus derechos fundamentales, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo 1474

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Ordenanza 415/MDSM**

Modifica la Ordenanza 366/MDSM para incorporar el protocolo sanitario sectorial para la prevención del Covid-19, en el servicio de transporte público especial de personas en vehículos menores en el distrito de San Miguel

**Gerardo  
Soto**

Socio  
gsc@prcp.com.pe

ESCUCHA NUESTROS  
PODCASTS



VISITA NUESTRO PORTAL  
COVID-19